

CONFERENCIA ACADÉMICA PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN CONTABLE (CAPIC)

XXXVII CONFERENCIA ANUAL CAPIC – 2026

Lema: “Innovando el conocimiento contable para el desarrollo sostenible”

MODALIDAD HÍBRIDA

miércoles 21 al viernes 23 de octubre 2026

Universidad Católica del Norte

Antofagasta, Chile

CATEGORÍA: ENSAYO

TÍTULO DEL TRABAJO: “INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD EN ARGENTINA:
CONVERGENCIA REGULATORIA, TRANSPARENCIA Y DESAFÍOS PARA LA
PROFESIÓN CONTABLE”

AUTORES: ANDREA GIMENEZ MARQUE, HERNAN OSCAR RISSOTTO

FILIACIÓN: UNIVERSIDAD DE PALERMO, FACULTAD DE NEGOCIOS

Buenos Aires, octubre 2026

Información sobre sostenibilidad en Argentina: convergencia regulatoria, transparencia y desafíos para la profesión contable

Sustainability Reporting in Argentina: Regulatory Convergence, Transparency, and Challenges for the Accounting Profession

RESUMEN

La información sobre sostenibilidad ha adquirido un papel estratégico en la transparencia corporativa, impulsando la transformación de los sistemas de información organizacional. En Argentina, este proceso se refleja en la aprobación de la Resolución Técnica (RT) N.º 60 de la FACPCE en 2025, que reemplaza a la RT N.º 36 sobre Balance Social, y en la Resolución General (RG) N.º 1115/2026 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), que establece requerimientos de divulgación no financiera para entidades bajo oferta pública. Este ensayo realiza un análisis comparativo de ambas normas, examinando sus diferencias conceptuales y su convergencia con los estándares internacionales de la Global Reporting Initiative (GRI) y las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad (NIIF S1 y S2). El estudio se fundamenta en la teoría de los stakeholders, la teoría de la legitimidad y la contabilidad social y ambiental. Los resultados evidencian que la RT N.º 60 sustituye el enfoque de Balance Social por un modelo integral alineado con marcos internacionales, mientras que la RG N.º 1115/2026 fortalece la institucionalización de los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en el mercado de capitales. Sin embargo, persisten tensiones metodológicas derivadas de los diferentes enfoques de materialidad (de impacto versus financiera) y la ausencia de un aseguramiento externo obligatorio. Se concluye que la eficacia del nuevo marco dependerá del aseguramiento independiente y del compromiso de la profesión contable con la comparabilidad y la rendición de cuentas.

Palabras clave: Información sobre sostenibilidad; Convergencia regulatoria; Mercado de capitales; Profesión contable; Divulgación ASG.

ABSTRACT

Sustainability reporting has acquired a strategic role in corporate transparency, driving the transformation of organizational information systems. In Argentina, this process is reflected in the approval of Technical Resolution (RT) No. 60 by FACPCE in 2025, replacing RT No. 36 on Social Reporting, and General Resolution (RG) No. 1115/2026 issued by the National Securities Commission (CNV), which establishes non-financial disclosure requirements for publicly listed entities. This paper presents a comparative analysis of both regulations, examining their conceptual differences and convergence with international standards from the Global Reporting Initiative (GRI) and International Financial Reporting Standards for Sustainability Disclosure (IFRS S1 and S2). The study is grounded in stakeholder theory, legitimacy theory, and social and environmental accounting literature. Findings indicate that RT No. 60 replaces the traditional Social Report approach with an integrated model aligned with international frameworks, while RG No. 1115/2026 strengthens the institutionalization of environmental, social, and governance (ESG) criteria within the capital market. However, methodological tensions remain due to differing materiality approaches (impact versus financial materiality) and the absence of mandatory external assurance. It is concluded that the effectiveness of this new regulatory framework will depend on independent assurance practices and the accounting profession's commitment to comparability and accountability.

Keywords: Sustainability reporting; Regulatory convergence; Capital markets; Accounting profession; ESG disclosure.

Área temática: RF- Reporte Corporativo y Reporte Financiero, incluyendo información integrada y reportes no financieros.

INTRODUCCIÓN

La sostenibilidad se ha consolidado como uno de los principales desafíos para las organizaciones contemporáneas y, en consecuencia, para la disciplina contable. La creciente preocupación por el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, las desigualdades sociales, el respeto por los derechos humanos y la necesidad de fortalecer la gobernanza corporativa han modificado las expectativas de los distintos grupos de interés respecto de la información que las organizaciones deben divulgar. En este contexto, la información económico-financiera tradicional, aunque continúa siendo indispensable para la toma de decisiones, resulta insuficiente para explicar de manera integral cómo las organizaciones generan, preservan o destruyen valor en el mediano y largo plazo. Esta realidad ha impulsado el desarrollo de nuevos modelos de información capaces de incorporar variables ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), configurando un cambio sustancial en el alcance y la función de la información contable (Gray, 2010; Hopwood, 2009).

Desde una perspectiva amplia, la contabilidad no se limita a registrar hechos patrimoniales o financieros, sino que constituye un sistema de información orientado a representar la realidad de las organizaciones para facilitar la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas. En este sentido, García Casella (2001) sostiene que la contabilidad debe comprenderse como una ciencia social aplicada cuyo objeto trasciende la medición del patrimonio e incorpora los múltiples fenómenos económicos, sociales y ambientales que caracterizan a las organizaciones modernas. Esta visión encuentra continuidad en los aportes de Pahlen Acuña (2023), quien reconoce a la contabilidad social y ambiental como una especialidad plenamente integrada al conocimiento contable, destinada a identificar, medir y comunicar los impactos que las actividades organizacionales producen sobre la sociedad y el ambiente.

En el ámbito internacional, este proceso de transformación se ha visto fortalecido por la consolidación de diversos estándares destinados a mejorar la calidad y comparabilidad de la información sobre sostenibilidad. Los Estándares de la GRI promovieron, desde comienzos del siglo XXI, la elaboración de informes orientados a reflejar los impactos económicos, sociales y ambientales de las organizaciones sobre sus grupos de interés. Posteriormente, la creación del International Sustainability Standards Board (ISSB) y la emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad (NIIF S1 y NIIF S2) marcaron un nuevo hito al establecer criterios específicos para la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad y los riesgos climáticos, orientados principalmente a satisfacer las necesidades de los proveedores de capital. Como consecuencia, la información sobre sostenibilidad dejó de ser considerada un complemento voluntario de la información financiera para convertirse en un componente estratégico de la transparencia corporativa y de la gestión de riesgos.

Argentina no ha permanecido ajena a esta evolución. La RT N.º 36 sobre Normas Contables Profesionales: Balance Social fue aprobada por la FACPCE el 30 de noviembre de 2012 y constituyó el principal marco profesional para la elaboración del Balance Social, promoviendo la utilización de los lineamientos de la GRI y estableciendo el Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGD) como uno de sus componentes distintivos. Sin embargo, la acelerada evolución de los estándares internacionales y las nuevas demandas provenientes de los mercados de capitales hicieron necesaria una actualización del marco normativo nacional.

En respuesta a este escenario, la FACPCE aprobó en 2025 la RT N.º 60, que derogó la RT N.º 36 e introdujo un nuevo enfoque basado en la preparación de información sobre sostenibilidad, reconociendo como marcos técnicos aceptables tanto los Estándares GRI como las NIIF S emitidas por el ISSB. Paralelamente, la Resolución General (RG) N.º 1115/2026 de la Comisión Nacional de Valores incorporó nuevos requerimientos de divulgación para las entidades sujetas al régimen de oferta pública, fortaleciendo la incorporación de información ambiental, social y de gobernanza dentro del sistema de información corporativa argentino. La coexistencia de ambas normas configura un nuevo escenario regulatorio caracterizado por una creciente convergencia entre la regulación profesional y la regulación del mercado de capitales, alineándose con las tendencias internacionales en materia de transparencia y sostenibilidad.

No obstante, la implementación de este nuevo marco normativo también plantea importantes desafíos conceptuales y prácticos. La coexistencia de distintos estándares internacionales, las diferencias entre los enfoques de materialidad promovidos por GRI y por las NIIF S, la ausencia de un aseguramiento obligatorio de la información sobre sostenibilidad y la necesidad de desarrollar nuevas competencias profesionales constituyen aspectos que generan interrogantes acerca del verdadero alcance de estas transformaciones. Asimismo, la literatura especializada ha señalado que la expansión de los reportes de sostenibilidad no garantiza necesariamente una mejora en la rendición de cuentas, advirtiendo sobre el riesgo de que dichos informes sean utilizados como instrumentos de legitimación organizacional o de *greenwashing* (Suchman, 1995; Boiral, 2013; Hummel y Schlick, 2016). En consecuencia, el desafío ya no consiste únicamente en producir mayor cantidad de información, sino en asegurar que ésta resulte relevante, comparable, verificable y útil para los distintos usuarios.

En este marco, el presente trabajo sostiene como tesis que la regulación argentina sobre información de sostenibilidad evidencia una convergencia creciente con los estándares internacionales; sin embargo, la eficacia del nuevo marco normativo dependerá menos de la emisión de nuevas disposiciones que de la capacidad de la profesión contable para garantizar información transparente, comparable, verificable y socialmente útil para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

A partir de esta premisa, el ensayo tiene como objetivo general analizar las transformaciones introducidas por la RT N.º 60 y su articulación con la RG N.º 1115/2026 de la CNV, identificando sus principales aportes, desafíos regulatorios e implicancias para la profesión contable argentina. Como objetivos específicos se propone: a) examinar la evolución conceptual de la información sobre sostenibilidad y su relación con la contabilidad social y ambiental; b) comparar críticamente el alcance y contenido de la RT N.º 60 y de la RG N.º 1115/2026, identificando sus convergencias y diferencias; y c) reflexionar sobre los desafíos que plantea este nuevo escenario para la transparencia corporativa, la comparabilidad de la información y el ejercicio profesional del contador público.

Desde el punto de vista metodológico, el trabajo adopta un enfoque cualitativo, sustentado en el análisis documental y comparativo de normas profesionales, regulación bursátil, estándares internacionales y literatura científica especializada. Se trata de un ensayo académico de carácter analítico-interpretativo que procura integrar los aportes doctrinarios de la contabilidad social y ambiental con el estudio crítico de la evolución normativa argentina, privilegiando la reflexión sobre las implicancias conceptuales y profesionales derivadas de la incorporación de la sostenibilidad al sistema de información contable.

A su vez, el desarrollo del ensayo se organiza en torno al análisis de la transformación de la información sobre sostenibilidad y de su incorporación al marco regulatorio argentino. A partir de la comparación entre la RT N.º 60 y la RG N.º 1115/2026, se examinan las convergencias y

tensiones que caracterizan el nuevo modelo normativo, para finalmente reflexionar sobre los desafíos que enfrenta la profesión contable frente a un escenario en el que la transparencia, la rendición de cuentas y la generación de valor sostenible adquieren un papel cada vez más relevante.

DESARROLLO

La transformación de la información sobre sostenibilidad: evolución conceptual y fundamentos teóricos

La incorporación de la sostenibilidad a la agenda económica y empresarial ha transformado estructuralmente la manera en que las organizaciones comunican su desempeño. Tradicionalmente, la contabilidad se orientó a representar la situación patrimonial, financiera y económica de las entidades; sin embargo, la creciente preocupación por los impactos ambientales, sociales y de gobernanza evidenció que la información financiera resultaba insuficiente para satisfacer las nuevas demandas de transparencia y rendición de cuentas. Ello impulsó el desarrollo de un modelo de información más amplio, capaz de integrar variables no financieras relevantes para la toma de decisiones.

Los antecedentes teóricos de esta transformación se remontan a la década de 1970, período en el cual surgieron las primeras iniciativas de contabilidad, auditoría y reporte social orientadas a expandir las fronteras del sistema de información corporativo (Mathews, 1997; Gray, 2001). Aunque aquellas experiencias pioneras carecían de un marco conceptual normalizado, compartían el propósito de hacer visibles los impactos ambientales y sociales derivados de la actividad organizacional, cuestionando la pretensión de neutralidad de los estados financieros tradicionales.

En el terreno doctrinal, la articulación de la teoría de los *stakeholders* (Freeman, 1984) y la teoría de la legitimidad (Suchman, 1995) permite comprender que la divulgación de variables ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) excede el mero cumplimiento regulatorio, constituyendo una estrategia orientada a construir o mantener la aceptación social de las instituciones. Sin embargo, la búsqueda de legitimidad comporta el riesgo de que la comunicación corporativa se vuelva puramente simbólica. En esta tensión emerge el fenómeno del *greenwashing* (Westerveld, 1986, como se citó en Freitas Netto et al., 2020), entendido como el uso de la divulgación no financiera como una fachada reputacional disociada del desempeño real de la organización.

Desde la perspectiva de la contabilidad crítica, autores como Gray (2010) y Boiral (2013) advierten que este sesgo comunicacional lesiona de manera directa el principio de fidelidad representativa, convirtiendo a los reportes de sostenibilidad en simulacros de transparencia que visibilizan los logros, pero ocultan las externalidades negativas. Frente a este riesgo de manipulación informativa, la doctrina contable argentina concibe a la contabilidad como una ciencia social aplicada orientada a la producción de información útil para la toma de decisiones y el control social (García Casella, 2001). Bajo esta premisa, Pahlen Acuña (2023) sostiene que la contabilidad social y ambiental representa una especialidad plenamente integrada a la disciplina contable, mientras que Geba y Bifaretti (2014) destacan que los informes de sostenibilidad constituyen el instrumento formal para operacionalizar la responsabilidad organizacional ante las nuevas demandas de la comunidad.

La institucionalización global de este proceso se consolidó mediante el desarrollo de los Estándares de la Global Reporting Initiative (GRI) y la posterior creación del International Sustainability Standards Board (ISSB) por parte de la Fundación IFRS. La emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad (NIIF S1 y NIIF S2) marcó un hito en la estandarización internacional al establecer criterios rigurosos para la revelación de riesgos y oportunidades climáticas orientados a los proveedores de capital. De este modo, la contabilidad ha redefinido su objeto de estudio tradicional, consolidando un marco informativo capaz de integrar las dimensiones económicas, ambientales y de gobernanza corporativa que sustenta las recientes reformas regulatorias en Argentina.

La evolución normativa argentina: del Balance Social a la información sobre sostenibilidad

La evolución normativa argentina refleja la convergencia de la profesión contable con las tendencias internacionales en materia de sostenibilidad. Durante los primeros años del siglo XXI, la elaboración de memorias e informes sociales se desarrolló principalmente sobre bases voluntarias, inspiradas en los lineamientos de la GRI, aunque con escasa uniformidad en sus contenidos.

Con el propósito de establecer criterios técnicos homogéneos, la FACPCE aprobó en 2012 la RT N.º 36 sobre el Balance Social; primer marco profesional argentino destinado a regular la preparación de información social y ambiental. La norma promovía la utilización de los Estándares GRI y establecía como componente obligatorio el EVEGD. Esta resolución representó un avance significativo al incorporar formalmente la información no financiera dentro del proceso de rendición de cuentas organizacional.

Sin embargo, la consolidación de los criterios ASG, el desarrollo de nuevos estándares internacionales y la creación del ISSB modificaron profundamente el escenario regulatorio. En este contexto, el Balance Social dejó de concebirse como un informe complementario para integrarse en un sistema más amplio de información sobre sostenibilidad, orientado a comunicar riesgos, oportunidades e impactos vinculados con el desarrollo sostenible.

Por otro lado, la RT N.º 44, aprobada por la FACPCE en 2016, modificó la RT N.º 36 con el propósito de adecuarla a las actualizaciones de los Estándares GRI, incorporando un mecanismo que permitiera reconocer automáticamente sus futuras modificaciones sin necesidad de reformar la norma en cada oportunidad (FACPCE, 2016). De este modo, constituyó un antecedente inmediato de la posterior modernización normativa que culminó con la emisión de la RT N.º 60.

Como respuesta a esta evolución, la FACPCE finalmente aprobó la RT N.º 60 sobre normas de sostenibilidad el 26 de septiembre de 2025. Rige para ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2027, permitiendo su implementación antes. Esta resolución derogó la RT N.º 36 e introdujo un nuevo enfoque alineado con las mejores prácticas internacionales. La RT N.º 60 reemplaza el concepto de Balance Social por el de información sobre sostenibilidad, reconoce como marcos de referencia los Estándares GRI y las NIIF S1 y S2, y elimina la obligatoriedad del EVEGD, otorgando mayor flexibilidad para la preparación de los reportes.

En consecuencia, la RT N.º 60 representa un cambio de paradigma en la regulación contable argentina, al desplazar el enfoque tradicional del Balance Social hacia un modelo de información sobre sostenibilidad alineado con los estándares internacionales. Esta transformación constituye la base para analizar la articulación entre la regulación profesional y la regulación del mercado de capitales, particularmente a partir de la entrada en vigencia de la RG N.º 1115/2026 de la CNV.

La convergencia regulatoria entre la Resolución Técnica N.º 60 y la Resolución General N.º 1115/2026

Las tensiones en el entorno del Cono Sur grafican con claridad los distintos caminos elegidos por los países de la región para abordar la convergencia hacia los estándares internacionales de sostenibilidad (Papadopoulos, 2025). En este panorama regional, la discusión ha oscilado entre la imposición obligatoria de la materialidad financiera, promovida por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés) (ISSB, 2023a y 2023b), modelo adoptado en Chile por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF, 2021, 2024) mediante las Normas de Carácter General 461 y 519, y la flexibilización frente a los costos de reporte observada en Brasil (CapacitaRSE, 2026; Sustenomics, 2026b). En este último caso, la Comissão de Valores Mobiliários (CVM, 2026), el organismo regulador del mercado bursátil brasileño, modificó sustancialmente su postura inicial: mientras que en 2023 había promulgado la Resolución CVM 193 (CVM, 2023) para exigir de forma obligatoria los reportes bajo el marco del ISSB, posteriormente aprobó la Resolución CVM 244 (CVM, 2026), la cual revocó la obligatoriedad de la CVM 193 antes de su entrada en vigencia material para retornar al esquema flexible de "practicar o explicar" (*pratique ou explique*) a partir del año 2027.

En medio de esta diversidad regional, la República Argentina articuló una vía de convergencia coordinada entre el ámbito técnico-profesional y el regulatorio estatal (CNV, 2026; FACPCE, 2025). Por un lado, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE, 2025) aprobó la Resolución Técnica N.º 60 (RT 60). Esta norma derogó la antigua disposición sobre Balance Social (RT 36; FACPCE, 2012) y habilitó a las empresas a optar formalmente entre dos marcos internacionales: la "materialidad de impacto" impulsada por la Global Reporting Initiative (GRI, 2021), orientada a evaluar los efectos que las actividades de la empresa generan sobre la sociedad y el medio ambiente, y la "materialidad financiera" de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad (NIIF S1 y NIIF S2) del ISSB (IFRS Foundation, 2023), centrada en cómo los riesgos de la sostenibilidad afectan el valor económico y los flujos de fondos de la organización.

Por otro lado, la Comisión Nacional de Valores (CNV, 2026) sancionó la Resolución General N.º 1115/2026, la cual traslada los datos de sostenibilidad al núcleo de la información corporativa al exigir su inclusión obligatoria en la Memoria Anual del Directorio de las empresas cotizantes bajo la modalidad de "aplica o explica" (BDO Argentina, 2026; Sustenomics, 2026a). Bajo este esquema regulatorio, las entidades deben informar sobre sus políticas ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) o, de lo contrario, presentar una justificación explícita y fundamentada ante los inversores y el mercado. Con esta articulación, Argentina busca equilibrar la alineación con las mejores prácticas globales con la gradualidad operativa que exige el mercado local.

Este acoplamiento normativo entre la FACPCE (2025) y la CNV (2026) constituye un punto de inflexión en la regulación de la información sobre sostenibilidad en el país. Si bien ambas disposiciones poseen distinta naturaleza jurídica y diferentes destinatarios, comparten el propósito de fortalecer la transparencia, la comparabilidad y la calidad de la información no financiera. Desde el punto de vista institucional, ejercen funciones estrictamente complementarias: mientras la RT N.º 60 (FACPCE, 2025) establece los criterios técnicos sobre cómo elaborar la información, la RG N.º 1115/2026 (CNV, 2026) determina quiénes deben presentarla y bajo qué requerimientos regulatorios en el mercado de capitales.

Esta dinámica representa un cambio significativo respecto del escenario anterior. Durante la vigencia de la RT N.º 36 (FACPCE, 2012), la elaboración del Balance Social respondía, en gran medida, a decisiones voluntarias de las organizaciones. Con la entrada en vigor del nuevo marco

integrado, la información sobre sostenibilidad comienza a incorporarse progresivamente al sistema de información corporativa como un componente relevante para la transparencia del mercado.

Un aspecto central de convergencia entre ambas normas es el reconocimiento de los Estándares GRI (GRI, 2021) y de las NIIF S1 y NIIF S2 del ISSB (IFRS Foundation, 2023) como marcos de referencia internacionales aceptados. Esta convergencia favorece la comparabilidad de los reportes y aproxima la regulación argentina a las mejores prácticas internacionales.

No obstante, una de las principales tensiones teóricas y metodológicas de este marco normativo reside en la coexistencia de enfoques divergentes de materialidad. Mientras los Estándares GRI (GRI, 2021) se estructuran sobre el principio de la materialidad de impacto (*inside-out*, evaluando los efectos positivos y negativos que la entidad genera hacia el exterior sobre la sociedad, la economía y el medio ambiente), las normas NIIF S1 y NIIF S2 del ISSB (IFRS Foundation, 2023) se fundamentan estrictamente en la materialidad financiera (*outside-in*, centrada en aquellos riesgos y oportunidades ligados a la sostenibilidad que pueden influir razonablemente en las decisiones de asignación de capital por parte de los inversores). Resulta indispensable precisar que el concepto de doble materialidad, que integra formalmente de manera simultánea ambas dimensiones, es propio de marcos regulatorios como los Estándares Europeos de Reporte de Sostenibilidad (ESRS), emitidos por el Grupo Consultivo Europeo en Información Financiera (EFRAG, 2023; véase también European Commission, 2019), y no forma parte del diseño normativo de las NIIF S del ISSB.

En el contexto nacional, la RT N.º 60 (FACPCE, 2025) otorga la libertad de optar por el estándar internacional que mejor se adecue a la organización, mientras que la RG N.º 1115/2026 de la CNV (2026) induce prioritariamente una lectura de materialidad financiera al requerir la inclusión de la información ASG en una sección específica dentro de la Memoria Anual de las emisoras. Esta dualidad representa un desafío para la comparabilidad de la información contable en Argentina, exigiendo a los profesionales un alto grado de juicio para fundamentar el criterio adoptado.

Por su parte, la RG N.º 1115/2026 (CNV, 2026) incorpora el principio de "aplicar o explicar" (*apply or explain*), permitiendo que las entidades justifiquen la ausencia de determinada información cuando resulte razonable. Asimismo, la normativa bursátil evidencia una técnica de segmentación regulatoria eficiente al contemplar exenciones explícitas para entidades bajo el régimen PyME CNV, emisoras de títulos de deuda de corto plazo (vencimiento inferior a 365 días) y certificados de depósito como los CEDEARs (CNV, 2026; Sustenomics, 2026a). Esta diferenciación evita sobrecargar administrativamente a organizaciones de menor tamaño, focalizando el nivel de exigencia en los actores principales del mercado de capitales.

En conjunto, ambas normas reflejan una nueva concepción del riesgo empresarial al incorporar factores ambientales, sociales y de gobernanza como elementos capaces de afectar la creación de valor y la continuidad de las organizaciones (Eccles et al., 2014; Eccles y Krzus, 2010; Elkington, 1997). En consecuencia, la información sobre sostenibilidad deja de concebirse como un informe accesorio para transformarse en un componente estratégico del sistema de información corporativa.

Síntesis del análisis comparativo

El análisis comparativo volcado en el **Cuadro 1** pone de manifiesto que la RT N.º 60 de la FACPCE y la RG N.º 1115/2026 de la CNV no actúan como disposiciones aisladas, sino como engranajes complementarios del nuevo modelo de información corporativa argentino.

CUADRO 1

Cuadro comparativo entre la RT N.º 60 (FACPCE) y la RG N.º 1115/2026 (CNV)

ASPECTO	RT N.º 60 (FACPCE)	RG N.º 1115/2026 (CNV)
Organismo emisor	Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas	Comisión Nacional de Valores
Naturaleza	Norma técnica profesional	Norma regulatoria del mercado de capitales
Objetivo principal	Establecer normas para la preparación de información sobre sostenibilidad	Regular la divulgación de información sobre sostenibilidad de entidades bajo oferta pública
Ámbito de aplicación	Organizaciones que elaboren información sobre sostenibilidad conforme a normas profesionales	Emisoras comprendidas en el régimen de oferta pública
Excepciones expresas	No fija exclusiones por tamaño; aplica según el marco adoptado	Excluye a PyMEs CNV, títulos de deuda de corto plazo (<365 días) y CEDEARs
Ubicación de la información	Reporte de sostenibilidad independiente o integrado	Sección específica obligatoria dentro de la Memoria Anual
Marcos de referencia aceptados	Estándares GRI y NIIF S1 y NIIF S2 (ISSB)	Remite a estándares internacionales reconocidos y a la RT N.º 60
Enfoque de materialidad	Permite optar entre Materialidad de Impacto (GRI) o Financiera (NIIF S)	Prioriza la Materialidad Financiera para decisiones de los inversores
Principio "aplicar o explicar"	No lo incorpora expresamente	Sí. Permite justificar omisiones justificadas (<i>apply or explain</i>)
Aseguramiento de la información	Posibilita el aseguramiento mediante normas profesionales (ISAE 3000 / ISSA 5000)	No establece una obligación general de aseguramiento externo
Impacto para la profesión contable	Amplía las competencias del contador en preparación y aseguramiento ASG	Incrementa responsabilidades profesionales en el cumplimiento bursátil

Nota. Elaboración propia sobre la base de la RT N.º 60 (FACPCE, 2025) y la Resolución General N.º 1115/2026 (CNV, 2026).

Mientras la RT N.º 60 define las pautas técnicas para la preparación de los reportes alineándose con los estándares internacionales (GRI e ISSB), la RG N.º 1115/2026 incorpora dicha información al régimen de oferta pública a través de la Memoria Anual.

Ambas normas convergen en la promoción de una información más transparente, comparable y útil para la toma de decisiones, aunque difieren en su finalidad inmediata y en su ámbito de aplicación. La RT N.º 60 posee un carácter técnico-profesional y flexible, permitiendo la utilización de distintos marcos internacionales según las características de la organización. Por su parte, la RG N.º 1115/2026 adopta una perspectiva regulatoria, orientada a fortalecer la protección de los inversores mediante el requerimiento de información relevante para el mercado, contemplando exenciones para PyMEs CNV y títulos de deuda de corto plazo.

En conjunto, ambas disposiciones configuran un cambio de paradigma en la regulación contable argentina, al desplazar el enfoque tradicional del Balance Social hacia un sistema integrado de información sobre sostenibilidad. Este proceso de convergencia regulatoria plantea nuevos desafíos para la profesión contable, particularmente en materia de capacitación, determinación de la materialidad, aseguramiento independiente (bajo normas como ISAE 3000 o ISSA 5000) y fortalecimiento de la credibilidad de la información divulgada.

Desafíos regulatorios y tensiones para la profesión contable

Las transformaciones regulatorias analizadas representan una oportunidad para fortalecer el papel de la contabilidad como sistema de información al servicio de la transparencia y la rendición de cuentas. No obstante, también generan desafíos para las organizaciones y los profesionales responsables de preparar, revisar y asegurar la información sobre sostenibilidad.

Uno de los principales retos consiste en evitar que los reportes de sostenibilidad se conviertan únicamente en instrumentos de legitimación institucional. Como sostiene Suchman (1995), las organizaciones buscan mantener su aceptación social demostrando que sus actividades son compatibles con los valores predominantes de la comunidad. En este contexto, existe el riesgo de privilegiar la comunicación de resultados positivos y minimizar aquellos aspectos que puedan afectar la percepción pública.

En la misma línea, Gray (2010) advierte que la publicación de reportes de sostenibilidad no constituye, por sí misma, una evidencia de mayor responsabilidad organizacional, ya que su utilidad depende de la calidad, equilibrio y objetividad de la información divulgada. Asimismo, Boiral (2013) señala que numerosos informes elaborados conforme a estándares internacionales presentan sesgos de comunicación que favorecen la difusión de aspectos positivos, limitando la visibilidad de los impactos negativos.

Frente a esta problemática, resulta fundamental fortalecer la credibilidad de la información mediante mecanismos de aseguramiento independiente. Las investigaciones de Hummel y Schlick (2016) demuestran que la confianza de los usuarios aumenta cuando los reportes son revisados por profesionales independientes capaces de emitir una conclusión sobre su consistencia y razonabilidad. Si bien la RT N.º 60 contempla esta posibilidad, actualmente no establece la obligatoriedad general de la auditoría no financiera. Para cerrar esta brecha, la profesión contable argentina debe avanzar en la adopción de marcos internacionales de verificación, tales como la norma ISAE 3000 y la futura ISSA 5000 (*International Standard on*

Sustainability Assurance) formulada por el IAASB, posicionando al contador público como el auditor idóneo para otorgar seguridad razonable o limitada sobre los reportes ASG.

Otro desafío relevante se relaciona con la formación profesional. La preparación de información sobre sostenibilidad requiere competencias que exceden la contabilidad financiera tradicional e incorporan conocimientos sobre riesgos climáticos, indicadores ASG, materialidad, derechos humanos, gobierno corporativo y aseguramiento de información no financiera. Ello exige revisar tanto los planes de estudio universitarios como las instancias de capacitación permanente.

Desde el ámbito académico, García Casella (2001), Pahlen Acuña (2023) y Geba y Bifaretti (2014) sostienen que la evolución de la disciplina demanda ampliar el alcance de la contabilidad para responder a las nuevas necesidades sociales. En consecuencia, la sostenibilidad debe incorporarse como una dimensión transversal en la formación del contador público y en el ejercicio profesional.

En esta nueva mirada, el contador amplía su campo de actuación, participando en el diseño de sistemas integrados de información capaces de reflejar el desempeño económico, social y ambiental de las organizaciones. Esta evolución supone nuevas responsabilidades vinculadas con la selección de indicadores, la determinación de la materialidad y la confiabilidad de la información comunicada.

En efecto, el devenir normativo en la Argentina constituye un avance significativo hacia la convergencia con los estándares internacionales, aunque este proceso permanece abierto y requerirá nuevos desarrollos regulatorios y profesionales. En definitiva, la eficacia del modelo argentino de información sobre sostenibilidad dependerá no sólo de las normas vigentes, sino también de la capacidad de las organizaciones y de la profesión contable para generar información relevante, verificable y útil para la toma de decisiones. Esta reflexión conduce a las conclusiones del presente ensayo, donde se sintetizan los principales aportes de esta investigación.

CONCLUSIONES

La incorporación de la sostenibilidad en los sistemas de información corporativa constituye una de las transformaciones más relevantes de la disciplina contable en las últimas décadas. La integración de dimensiones ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) responde a las crecientes demandas de transparencia y rendición de cuentas por parte de inversores, reguladores y demás grupos de interés. En este contexto, la aprobación de la RT N.º 60 de la FACPCE y de la RG N.º 1115/2026 de la CNV evidencia el proceso de convergencia de la regulación argentina con los estándares internacionales de información sobre sostenibilidad.

El análisis realizado confirma la tesis planteada en este ensayo: si bien la normativa argentina ha avanzado significativamente hacia un modelo alineado con las mejores prácticas internacionales, la eficacia del nuevo marco regulatorio dependerá menos de la emisión de nuevas disposiciones que de la capacidad de las organizaciones y de la profesión contable para generar información transparente, comparable, verificable y útil para la toma de decisiones.

Por otra parte, la RT N.º 60 representa un cambio de paradigma respecto de la antigua RT N.º 36, al sustituir el concepto de Balance Social por el de información sobre sostenibilidad e incorporar como marcos técnicos de referencia los Estándares GRI y las NIIF S1 y S2. A su vez, la RG N.º 1115/2026 complementa este proceso al establecer obligaciones de divulgación para las entidades sujetas al régimen de oferta pública dentro de su Memoria Anual, consolidando un esquema regulatorio integrado en el que la normativa profesional y la regulación del mercado de capitales actúan de manera complementaria.

Asimismo, el análisis comparativo evidencia que la consolidación de este marco enfrenta dos tensiones teóricas y metodológicas de primer orden que trascienden la mera prescripción normativa: la ausencia de un régimen de aseguramiento no financiero obligatorio en la RG N.º 1115/2026 de la CNV y el desafío práctico de conciliar enfoques de materialidad divergentes. Por un lado, si bien la disposición bursátil adopta el principio de "aplicar o explicar", el hecho de no exigir la verificación externa independiente sobre la información ASG incluida en la Memoria Anual genera una brecha de credibilidad que puede debilitar la fidelidad representativa y acrecentar el riesgo de prácticas de legitimación simbólica o *greenwashing*. Por otro lado, la articulación en el mercado nacional entre la materialidad de impacto promovida por los Estándares GRI (*inside-out*) y la materialidad financiera de las NIIF S del ISSB (*outside-in*), precisando que la doble materialidad pertenece al ámbito europeo de los ESRS, exige al profesional contable un elevado juicio crítico para armonizar dos narrativas informativas asimétricas destinadas a usuarios con necesidades heterogéneas. En este escenario, la adopción progresiva de estándares de verificación como la norma ISAE 3000 o la futura ISSA 5000 resultará indispensable no solo para robustecer la comparabilidad y la confianza en los reportes de sostenibilidad, sino para fundamentar los criterios interpretativos necesarios que faciliten la aplicación práctica del nuevo marco regulatorio.

Desde la perspectiva teórica, los aportes de Freeman (1984), Suchman (1995), Gray (2010), Boiral (2013) y Hummel y Schlick (2016) permiten comprender que la información sobre sostenibilidad trasciende el cumplimiento regulatorio y constituye un instrumento de diálogo con los grupos de interés, de legitimidad institucional y de mitigación del *greenwashing*. Igualmente, los desarrollos de García Casella (2001), Pahlen Acuña (2023), Geba y Bifaretti (2014) evidencian que la incorporación de la sostenibilidad representa una evolución natural de la contabilidad frente a las nuevas demandas sociales y organizacionales.

Por consiguiente, estas transformaciones también redefinen el rol del contador público. La preparación y el aseguramiento de información sobre sostenibilidad requieren competencias interdisciplinarias vinculadas con la gestión de indicadores ASG, la evaluación de riesgos, la determinación de la materialidad y la verificación independiente de información no financiera. En consecuencia, resulta indispensable fortalecer la formación universitaria y la capacitación continua para responder a las nuevas exigencias profesionales.

En conclusión, la convergencia regulatoria iniciada por la RT N.º 60 y la RG N.º 1115/2026 constituye un avance significativo para la profesión contable argentina. No obstante, la consolidación de este modelo dependerá de la articulación entre regulación, aseguramiento independiente, formación profesional y compromiso ético de las organizaciones. Más que una actualización normativa, este proceso representa una transformación en la función de la contabilidad, llamada a generar información capaz de reflejar, con rigor técnico y credibilidad, la creación de valor económico, social y ambiental. Esta constituye, a juicio de los autores, la principal contribución del nuevo marco regulatorio y uno de los mayores desafíos para la profesión contable en los próximos años.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BDO Argentina. (2026). *CNV RG 1115: cuando el régimen informativo deja de ser un laberinto y pasa a un tablero de control*. <https://www.bdoargentina.com/es-ar/publicaciones/categoria-de-publicaciones/grupo-de-publicaciones/cnv-rg-1115-2026-cuando-el-regimen-informativo-deja-de-ser-un-laberinto-y-pasa-a-ser-un-tablero-de>

- Boiral, O. (2013). Sustainability reports as simulacra? A counter-account of A and A+ GRI reports. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 26(7), 1036–1071. <https://doi.org/10.1108/AAAJ-04-2012-00998>
- CapacitaRSE. (2026). *Brasil Sostenible 2026: De pionero ISSB a reversión regulatoria*. <https://www.cursosderse.com/2026/07/brasil-sostenible-2026-analisis-esg-pais/>
- Comisión Nacional de Valores. (2026). *Resolución General N.º 1115/2026*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Comisión para el Mercado Financiero. (2021). *Norma de Carácter General N.º 461: Modifica la estructura y contenido de la memoria anual de los emisores de valores*.
- Comisión para el Mercado Financiero. (2024). *Norma de Carácter General N.º 519: Modifica norma de carácter general N.º 30 y 461, referidas a la memoria anual integrada*.
- Comissão de Valores Mobiliários. (2023). *Resolução CVM N.º 193: Estabelece a elaboração e divulgação do relatório de informações financeiras relacionadas à sustentabilidade*. Ministério da Fazenda, Brasil.
- Comissão de Valores Mobiliários. (2026). *Resolução CVM N.º 244: Altera a Resolução CVM 193 para revogar obrigatoriedade da divulgação de informações financeiras relacionadas à sustentabilidade*. Ministério da Fazenda, Brasil.
- Eccles, R. G., Ioannou, I., y Serafeim, G. (2014). The Impact of Corporate Sustainability on Organizational Processes and Performance. *Management Science*, 60(11), 2835–2857. <http://www.jstor.org/stable/24550546>
- Eccles, R. G., y Krzus, M. P. (2010). *One report: Integrated reporting for a sustainable strategy*. John Wiley y Sons.
- Elkington, J. (1997). *Cannibals with forks: The triple bottom line of 21st century business*. Capstone.
- European Commission. (2019). *Guidelines on non-financial reporting: Supplement on reporting climate-related information* (2019/C 209/01).
- European Financial Reporting Advisory Group. (2023). *European sustainability reporting standards (ESRS)*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2012). *Resolución Técnica N.º 36: Normas Contables Profesionales: Balance Social*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2016). *Resolución Técnica N.º 44: Modificación de la Resolución Técnica N.º 36*.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (2025). *Resolución Técnica N.º 60: Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad*.
- Freeman, R. E. (1984). *Strategic management: A stakeholder approach*. Pitman Publishing.

- Freitas Netto, S. V., Sobral, M. F. F., Ribeiro, A. R. B., y Soares, G. L. (2020). Concepts and forms of greenwashing: A systematic review. *Environmental Sciences Europe*, 32(1), Article 19. <https://doi.org/10.1186/s12302-020-0300-3>
- García Casella, C. L. (2001). *Elementos para una teoría general de la contabilidad*. La Ley.
- Geba, N., y Bifaretti, M. C. (2014). *Contabilidad social y ambiental*. Ediciones Cooperativas.
- Global Reporting Initiative. (2021). *GRI Universal Standards 2021*.
- Gray, R. (2001). Thirty years of social accounting, reporting and auditing: What (if anything) have we learnt? *Business Ethics: A European Review*, 10(1), 9–15. <https://doi.org/10.1111/1467-8608.00207>
- Gray, R. (2010). Is accounting for sustainability actually accounting for sustainability... and how would we know? *Accounting, Organizations and Society*, 35(1), 47–62. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2009.04.006>
- Hopwood, A. G. (2009). Accounting and the environment. *Accounting, Organizations and Society*, 34(3–4), 433–439. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2009.03.002>
- Hummel, K., y Schlick, C. (2016). The relationship between sustainability performance and sustainability disclosure – Reconciling voluntary disclosure theory and legitimacy theory. *Journal of Accounting and Public Policy*, 35(5), 455–476. <https://doi.org/10.1016/j.jaccpubpol.2016.06.001>
- International Auditing and Assurance Standards Board. (2023). *Proposed International Standard on Sustainability Assurance 5000 (ISSA 5000)*.
- International Sustainability Standards Board. (2023a). *IFRS S1 General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information*. IFRS Foundation.
- International Sustainability Standards Board. (2023b). *IFRS S2 Climate-related Disclosures*. IFRS Foundation.
- Mathews, M. R. (1997). Twenty-five years of social and environmental accounting research: Is there a silver jubilee to celebrate? *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 10(4), 481–531. <https://doi.org/10.1108/09513579710180888>
- Pahlen Acuña, R. J. (2023). *Contabilidad social y ambiental* (2.^a ed.). Osmar D. Buyatti.
- Papadopoulos, K. (2025, 18 de diciembre). Latin America's Sustainability Reporting Gains Momentum. ISS-Corporate. <https://www.iss-corporate.com/resources/blog/latin-americas-sustainability-reporting-gains-momentum/>
- Suchman, M. C. (1995). Managing legitimacy: Strategic and institutional approaches. *Academy of Management Review*, 20(3), 571–610. <https://doi.org/10.2307/258788>

Sustenomics. (2026a). *Argentina: La CNV define nuevas exigencias en sostenibilidad para emisoras bajo oferta pública.* <https://sustenomics.com/argentina-la-cnv-define-nuevas-exigencias-en-sostenibilidad-para-emisoras-bajo-oferta-publica/>

Sustenomics. (2026b). *Brasil y la Resolução 244: Implicancias para el mercado integrado de capitales.* <https://sustenomics.com/brasil-da-marcha-atras-en-la-obligatoriedad-de-los-reportes-de-sostenibilidad-y-apuesta-por-un-modelo-voluntario/>